I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Publica: 14-10-2010

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Philip Wood

SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A HOSPITAL DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE - DIPRECA

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera, de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años.*

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

^{*}Fuentes Legales: Art. Nº 40, Ley 19.882 y Art. único del DFL Nº 2 de 1990 del Ministerio de Defensa Nacional

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando datos, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará contar con experiencia de al menos de 3 años en cargos de dirección o jefaturas de equipos de trabajo, que le permitan dirigir y gestionar una organización de la complejidad y envergadura equivalente a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y administración general a un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

Servicio

Dependencia

Ministerio

Lugar de Desempeño

Il Nivel Jerárquico

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

Director/a Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

Ministerio de Defensa Nacional

Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/La Subdirector/a Administrativo/a Hospital le corresponde la gestión de un establecimiento hospitalario terciario, lo que incluye entre otros, la administración de recursos humanos, financieros, comerciales y de soporte.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Administrativo/a Hospital le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- 1. Planificar, gestionar y evaluar materias que involucren la participación de las Divisiones a su cargo con otras áreas de la organización.
- 2. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, normas técnicas e instrucciones relativas a las materias de su competencia.
- 3. Proponer el plan de inversiones, proyectos y el presupuesto anual del Hospital, para aprobación del Director.
- 4. Controlar la correcta aplicación de los sistemas de compra, manteniendo información actualizada para ejecutar las adquisiciones autorizadas por el Comité de Abastecimiento.
- 5. Planificar y cumplir los programas y acciones administrativas del establecimiento.
- Apoyar en el ámbito de su acción, la implementación y ejecución de las políticas técnicas emanadas de la Dirección del hospital.
- 7. Asesorar al Director del Hospital en las distintas materias de su competencia.

DESAFÍOS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Subdirector/a Administrativo/a Hospital deberá asumir los siguientes desafíos:

- 1. Apoyar la integración de la Red de Salud DIPRECA, a través de las funciones de soporte que entrega.
- 2. Liderar el proceso de evaluación de satisfacción de usuarios/as respecto de los servicios entregados e implementar planes de mejora a corto, mediano y largo plazo.
- 3. Apoyar desde su ámbito de competencia, la Acreditación del Hospital.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile es la institución de la administración pública que proporciona el servicio de previsión social para el personal en servicio activo y en situación de retiro de Carabineros de Chile, Gendarmería, Investigaciones, Mutualidad de Carabineros y la propia planta de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

Es en este contexto que se ubica el Hospital, formando parte del sistema de salud de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. Su propósito es otorgar atención de salud integral a la población de beneficiarios y sus cargas familiares legales, a través de acciones de protección, fomento y recuperación de la salud, que permita brindar una gestión hospitalaria global basada en la equidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo constantemente al mejoramiento de la calidad de vida y de servicio, como también al desarrollo y avance de las ciencias médicas en el país, con sus acciones de investigación y docencia.

Dentro de sus lineamientos estratégicos, la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile se ha orientado a aumentar y perfeccionar los servicios que entrega a sus beneficiarios, mediante la incorporación de nuevas técnicas especializadas, inversión en proyectos e innovaciones en gestión, permitiendo a todos sus usuarios el acceso y oportunidad en la entrega de servicios.

El hospital es una organización funcionalmente descentralizada, dependiente de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, con patrimonio propio y regulaciones especiales, distinto de los servicios de salud a que se refiere el Decreto Ley N° 2.763 de 1979. No obstante ello, el establecimiento, para aplicar las políticas nacionales, programas y normas técnicas que imparte el Ministerio de Salud, integra y forma parte de la red asistencial del Servicio de

Salud Metropolitano Oriente.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Fiscal Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Director/a Hospital Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Subdirector/a Médico/a Hospital Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Administrador/a General Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Contador/a General Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y servicios otorgados por el/la subdirector/a administrativo/a del Hospital son los siguientes:

Principales Servicios otorgados	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009				
Consultas Médicas Especialidades	53.718	54.523	54.330				
Indicadores Hospitalización							
Total de Camas	364	364	364				
Egresos Hospitalarios	11.578	11.211	11.302				
Índice ocupacional (%)	78,1	79,1	78,31				
Promedio días de estada	8,70	8,40	8,36				
Intervenciones quirúrgicas	6.521	6.616	6.596				
Exámenes y procedimientos médicos	82.476	78.700	76.678				
Presupuesto	M\$ 32.195.170	M\$ 37.869.467	M\$ 39.262.531				
Dotación*	1.403	1.444	1.437				

 $^{^{*}}$ Incluye: Planta Dipreca (3), contratos bajo Código del Trabajo, Ley N° 15.076 y Honorarios

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de el/la subdirector/a administrativo/a del Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile está compuesto por las jefaturas de las Divisiones, Servicios y Unidades Administrativas bajo su dependencia:

• Jefe/a División Gestión de Personas, le corresponde administrar el recurso humano del Hospital, relacionado con la obtención, mantenimiento, desarrollo, control y optimización del personal, mediante la realización de las funciones de Planificación, Organización, Dirección y Control de las actividades programadas para ese propósito, basados en la misión Institucional y el Plan Estratégico vigente.

Dependen de esta División las Unidades de: Gestión del Personal, Remuneraciones, Selección y Reclutamiento, Capacitación, Asistencia Social al personal, Control Horario y Prevención de Riesgos.

• Jefe/a División Recursos Físicos y Financieros, le corresponde apoyar la gestión hospitalaria ejecutando en forma oportuna y permanente los servicios de mantención preventiva, conservativa y recuperativa de los recursos físicos, instalaciones y equipamiento del Hospital, como así mismo se encarga de los servicios de telefonía, transporte, limpieza, cuidado y conservación de patios y jardines.

Proveer a todos los servicios, tanto clínicos como administrativos, de los elementos necesarios para su funcionamiento, gestionando las compras, velando por mantener adecuados niveles de existencia; almacenar, distribuir, mantener y controlar su adecuado uso y propender a un resguardo de los intereses patrimoniales y financieros de la Institución. Estudiar y proponer el Proyecto de Presupuesto anual, efectuando el control, registro y utilización de los Recursos Financieros y Económicos con que cuenta el Hospital, de conformidad a las Políticas que sobre la materia define la Dirección del Establecimiento y entidades Gubernamentales.

Dependen de esta División, la Sección de Servicios Generales: Mantención Mecánica, Mantención Eléctrica y Servicios Internos; la Sección de Abastecimiento: Adquisiciones (Nacionales e importaciones), Almacenamiento, Central de Distribución e Insumos en Consignación; las Secciones de: Contabilidad, Costos, Facturación y Cobranzas, Inventario y Policlínico de Puerto Montt.

• Jefe/a División Gestión Comercial y Atención al Cliente, le corresponde ser parte del soporte administrativo al ciclo de la gestión clínica, en las actividades del proceso de atención de cara al paciente/usuario y a su vez, generando los servicios y productos comerciales y ponerlos a disposición de los clientes del Hospital, procurando la adecuada generación de ingresos económicos necesarios para el funcionamiento del Hospital.

Dependen de esta División las Secciones de Admisión, Ventas y Convenios, Estadística, Unidades de Archivo de Fichas Clínicas, Planificación Comercial, Servicio al Cliente y Call Center.

Dependen además directamente de el/la subdirector/a administrativo/a, la unidad de **Farmacia**, encargada de la selección, programación, almacenamiento, distribución y dispensación de los medicamentos que se utilizan, y la sección **Computación**, cuya labor se centra tanto en la operación (funcionamiento, soporte y respaldo de la información y base de datos), como en el desarrollo de los Sistemas de Información del Hospital, en términos de software y nuevas tecnologías para los/as usuarios/as internos.

CLIENTES INTERNOS

El/La subdirector/a administrativo/a del Hospital Dirección de Previsión de Carabineros de Chile debe relacionarse con la jefatura de la subdirección médica, y con sus jefaturas de Divisiones, de Servicios y unidad clínicas, con el Servicio Médico, Servicio Dental y Sub Departamento de Medicina Preventiva. Este contacto es periódico y estratégico, y busca solucionar las contingencias del Hospital en su ámbito médico y asistencial, desarrollando con eficiencia diversos planes de acción administrativa para responder oportunamente a los requerimientos demandados por estas áreas.

CLIENTES EXTERNOS

El/La subdirector/a administrativo/a del Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile se relaciona con la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile en materias presupuestarias, recibiendo a la vez orientaciones y directrices institucionales. De igual modo, tiene contactos frecuentes de coordinación y alianzas estratégicas con los Gerentes de Instituciones de Salud Previsional y Gerentes de empresas proveedoras.

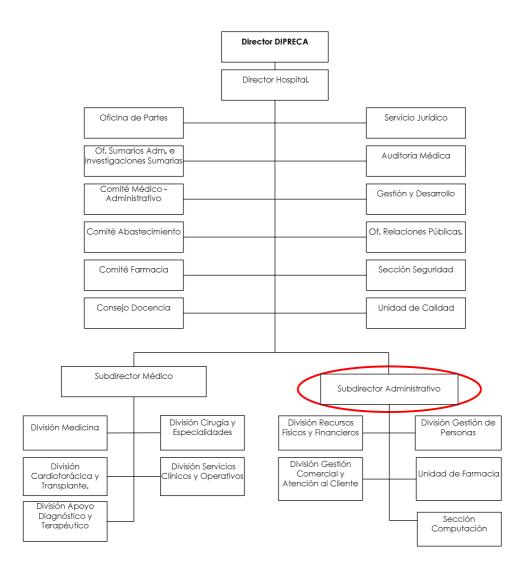
Además, el Subdirector/a Administrativo/a debe relacionarse con otros servicios públicos, por ejemplo Chilecompra, la Dirección de Presupuestos y la Dirección Nacional del Servicio Civil, en lo relativo a sistemas de capacitación, evaluación del desempeño, planificación y control de gestión, compras y contrataciones públicas, programas de mejoramiento de la gestión, entre otros.

DIMENSIONES DEL CARGO

N° Personas que dependen directamente del	7		
cargo	,		
Dotación Total del Hospital*	1.390		
Planta DIPRECA	3		
Personal Código del Trabajo	1.231		
Personal ley N° 15.076.	156		
Personal Honorarios (no incluido en Dotación Total)	51		
Presupuesto del Hospital*	M\$ 39.601.221		

^{*}Fuente: Informe de Dotación de Personal, con corte el 21 de Septiembre de 2010.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 6° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 45%. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$1.931.000.- para un no funcionario la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 45%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.345.921	\$605.664	\$1.951.585	\$ 1.655.970
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.422.041	\$1.089.919	\$3.511.960	\$ 2.855.733
Renta líquida pro	\$2.056.000				
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.338.458	\$602.306	\$1.940.764	\$1.647.697
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.093.348	\$942.007	\$3.035.355	\$2.496.132
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 1.931.000

Los altos directivos públicos que ingresen a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por tratarse de cargos de la planta directiva, al momento de formalizar su ingreso, deben adscribir al régimen previsional de esta Institución. (Artículo 1°, letra h, Ley 18.458).

^{*}Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

^{**}No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

^{***}La asignación de modernización constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

^{****}La renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley Nº 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Tratándose de los cargos de primer y segundo nivel jerárquico, adscritos a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, los altos directivos públicos que ingresen a esta institución, por tratarse de cargos de la planta directiva, al momento de formalizar su ingreso, deben adscribir al régimen previsional de la DIPRECA. Fuente legal: Artículo 1°, letra h), de la Ley N° 18.458, que establece Régimen Previsional del Personal de la Defensa Nacional que indica.